

- a* Es irrevocable en principio, t. 21, n. 177.
- b* Cuándo puede ser disminuida? t. 21, n. 178.
- c* Debe aún pagarse después de disuelto el matrimonio? t. 21, n. 179.
- d* Es responsable, t. 10, ns. 694 y 695.
- 6 Reintegro. A qué sucesión se reporta? t. 21, números 174-176.
- 7 Prescripción de los intereses de la dote, t. 32, n. 452.
- IV Deuda natural. La obligación de dotar es una deuda natural, t. 17, n. 18.
- V Interdicción. La dote de los hijos del interdicto está fijada por el consejo de familia, t. 5, ns. 297-299.
- VI Hipoteca legal. La mujer tiene una hipoteca legal para su dote, t. 30, ns. 334-341.
- VII Menor. Confirmación de una venta irregular para la constitución en dote del inmueble vendido, t. 18, n. 642.
- VIII Régimen dotal.
  - 1 Constitución de dote, t. 23, ns. 494-547.
  - 2 Inalienación, t. 23, ns. 459-471.
  - 3 Restitución, t. 23, ns. 560-576.
  - 4 Créditos dotales. Compensación, t. 18, n. 450.
- IX Reintegro convencional. Hipoteca subsidiaria de la mujer para la garantía de su dote, t. 12, números 474-475.
- X Revocación de las donaciones en favor del matrimonio por advenimiento de hijos, t. 13, n. 75.
- XI Substitución permitida. Hipoteca subsidiaria de la mujer en los bienes substituidos cuando se abre la substitución, t. 15, n. 574.

#### DUPLICADO.

Ver Acta privada, III.

#### DRENAJE.

- I Servidumbre de derrame establecida en favor del drenaje, t. 7, ns. 405-408.
- II Servidumbre de paso para el drenaje, t. 7, números 409-416 *bis*.



## E

#### ECONOMIA POLITICA Y DERECHO.

- I El derecho domina la economía política; es decir, los intereses. Discusión en la Asamblea Nacional de Francia acerca de la condición resolutoria bajo el punto de vista de la economía política y del derecho, t. 31, ns. 126 y 127.

#### EDIFICIOS PUBLICOS.

- I Son parte del dominio público del Estado, de los municipios y de las provincias, t. 6, n. 37.

#### EDICTO (DERECHO ANTIGUO).

- I Los antiguos edictos pronunciados en Bélgica, suponiendo que no estén abrogados por el Código Civil, no son obligatorios más que en la provincia en que fueron publicados, t. 8, n. 460.

#### EDUCACION (DEBER).

- I Diferencia entre el deber de educación y la obligación alimentaria, t. 3, n. 46.
- II Obligación de criar á los hijos.
  - 1 A quién incumbe. Padre y madre, t. 3, números 39-42.
  - 2 Quid en caso de ausencia del padre? t. 2, números 146 y 147.
  - 3 Régimen de comunidad. Los gastos de educación caen en el pasivo, t. 21, ns. 475-477.



- 4 Quid si el menor tiene bienes? t. 3, n. 44.  
*a* Si el padre es usufructuario? t. 4, n. 331.  
 5 Los gastos de educación no se reintegran, t. 11, n. 625.

## EDUCACION (GASTOS).

- 1 Los padres están obligados solidariamente? t. 3, ns. 43 y 44.  
 2 Es indivisible la obligación? t. 3, n. 43.  
 3 El tutor y el consejo de familia, t. 5, ns. 1-5.  
 4 El Estado? Ver Instrucción obligatoria.

## EDUCACION RELIGIOSA.

- I El padre es quien le dirige, t. 21, n. 120, ó el tutor, t. V, n. 4; t. 4, n. 469.  
 II Las convenciones matrimoniales pueden derogar este principio? t. 21, n. 120; t. 4, n. 224.

## EDAD.

I La capacidad jurídica depende de la edad. Mayores y menores, t. 4, n. 361.

- 1 La regla de la mayor edad recibe excepciones:  
*a* En caso de matrimonio, t. 2, ns. 283 y 284.  
*b* De convención matrimonial y, por tanto, de donaciones por contrato de matrimonio, t. 21, ns. 20-36.  
*c* De divorcio por consentimiento mutuo, tomo 3, n. 127.  
*d* De adopción, t. 4, n. 204.

- 2 A qué edad puede ser emancipado el menor? t. 5, ns. 197-205.  
 3 A qué edad puede testar el menor? t. 11, números 141 y 144.  
 4 Los padres menores pueden ser tutores? t. 4, n. 514.

## II Efectos de la edad.

- 1 En caso de ausencia, t. 2, n. 222.  
 2 Arresto, t. 28, n. 434.  
 3 Tutela.  
*a* Excusa, t. 4, ns. 502 y 503.  
*b* Incapacidad, t. 4, n. 514.

## EFECTO NORRETROACTIVO DE LA LEY.

Ver Retroacción.

## EJECUTOR TESTAMENTARIO.

## I Ejecutor testamentario.

- 1 Origen, t. 14, n. 322.  
 2 Es un mandato? t. 14, n. 323.

## II Condiciones.

- 1 Capacidad, t. 14, n. 325.  
*a* Quid de los incapaces? Menores, t. 14, número 326.  
*b* Mujeres casadas, t. 14, n. 327.  
*c* La mujer acepta sin autorización del marido; obliga la comunidad? t. 22, número 79.  
*d* Hay incapacidades por razón de la forma testamentaria ó de la incapacidad de recibir? t. 14, ns. 328 y 329.

2 Forma. Es necesario un testamento? t. 14, número 324.

3 Puede negarse el ejecutor? t. 14, n. 330.

4 Puede hacerse reemplazar? t. 14, n. 331.

## III Poderes del ejecutor.

1 El testador no puede dar al ejecutor más poder de los que la ley le confiere, t. 14, números 332 y 334.

2 El testador puede dar la posesión del mobiliar al ejecutor, t. 14, ns. 335, 337, 339 y 340.

*a* Quid de la posesión de los inmuebles? tomo t. 14, n. 338.

*b* Duración de la posesión mobiliar, t. 14, ns. 331, 343-346.

*c* Puede el testador permitir á los ejecutores perpetuarse? t. 14, n. 312.

*d* Efectos de la posesión. Derechos del ejecutor, t. 14, n. 347-351.

## IV Medidas conservatorias.

1 Cédulas, t. 14, ns. 352 y 355.

2 Inventario, t. 14, ns. 356-358.



## V Medidas de ejecución, t. 14, n. 359.

- 1 Acciones judiciales, t. 14, ns. 360-362.
- 2 Venta del mobiliar, t. 14, n. 363.
  - a Puede el ejecutor provocar la venta de los inmuebles? t. 14, n. 364.
- 3 El testador no puede dar al ejecutor el derecho de vender los inmuebles, t. 14, ns. 365 y 366.
  - a La cláusula debe reputarse no escrita.
- 4 El testador no puede encargar al ejecutor vender todos sus bienes y distribuir el precio entre sus legatarios, t. 14, ns. 367 y 368.
- 5 No puede dar al ejecutor la administración de los inmuebles, t. 11, n. 458.

## VI Pago de los legados. Contra quién deben promover los legatarios? t. 14, ns. 369-371.

- 1 Puede y debe el ejecutor pagar las deudas? tomo 14, n. 372.
  - a Derecho de los acreedores, t. 14, n. 373.
  - b Puede el testador encargar al ejecutor el pago de las deudas? t. 14, n. 374.

## VII Responsabilidad del ejecutor, t. 14, ns. 375-380.

## VIII Fin de la ejecución testamentaria.

- 1 Cuándo acaba? t. 14, ns. 381-384.
- 2 Cuenta del ejecutor, t. 14, ns. 385-388.

## EJECUCION DE LAS ACTAS Y SENTENCIAS.

- I Actas auténticas. Tienen fuerza ejecutoria, t. 19, números 194 y 195.
  - 1 Quid contra los herederos? t. 11, ns. 75 y 76.
  - 2 Actas redactadas en el juzgado conciliador tienen fuerza ejecutoria? t. 19, ns. 104 y 194.
  - 3 Las sentencias tienen fuerza ejecutoria, t. 30, n. 190.
  - 4 Retroacción. Modo de ejecución de las actas y sentencias, t. 1, ns. 227-229.

## EJECUCION DE LOS DERECHOS DEL DEUDOR.

- I Derechos de los acreedores (art. 1166). Ver la palabra.

*ELECTA UNA VIA, NON DATUR RECURSUS AD ALTERAM.*

- I Se aplica el adagio en materia de divorcio y de separación de cuerpos? t. 3, n. 315.
- II Cuando el deudor no cumple con sus obligaciones el acreedor tiene el derecho de pedir la resolución del contrato ó su ejecución. Renuncia á uno de estos derechos al ejercer el otro? t. 17, números 139 y 140.
  - 1 Aplicación al vendedor que estipuló el pacto comisorio, t. 24, ns. 350 y 351.
- III El que pide la resolución judicial cuando tiene un pacto comisorio renuncia á la resolución convencional? t. 17, n. 169.
- IV El que perdió en una demanda de resolución convencional puede aún pedir la resolución judicial? tomo 17, n. 170.

## ELECCION DE ENCARGADO.

- I Debe transcribirse la aceptación del encargado? tomo 29, n. 61.

## EMANCIPACION.

- I Objeto de la emancipación. Es de orden público, tomo 5, ns. 192 y 193.
- II Cómo se hace.
  - 1 Por el matrimonio. Emancipación tácita, t. 5, ns. 205-207.
  - 2 Por los padres, t. 5, ns. 197-204.
  - 3 Por el consejo de familia, t. 5, ns. 205-207.
- III Curatela, t. 15, ns. 208-211. Ver esta palabra.
- IV Efecto de la emancipación en cuanto á la persona, tomo 5, n. 212.
  - 1 Domicilio del menor emancipado, t. 2, n. 87.
  - 2 La responsabilidad del padre cesa, t. 20, número 558.
  - 3 El usufructo del padre cesa, t. 4, n. 356.
- V Efecto de la emancipación en cuanto á los bienes del menor.



- 1 Actas que puede hacer sólo el menor emancipado, t. 5, ns. 214-222.
    - a Actas de administración, t. 5, ns. 214-217.
    - b Actas judiciales, t. 5, n. 220.
    - c Enajenación de objetos muebles, t. 5, número 218.
    - d Puede obligarse? Obliga sus bienes? t. 5, n. 219; t. 29, n. 268.
    - e Cuándo puede pedir la reducción de sus compromisos? t. 5, n. 222.
    - f Efecto de las actas que puede hacer el menor, t. 5, n. 221.
  - 2 Actas por las que el menor tiene que estar asistido por su curador, t. 5, n. 223 y 227.
    - a Quid si el curador se niega á asistir? t. 5, n. 228.
    - b Efecto de las actas que el menor hace sin la asistencia de su curador, t. 5, n. 229.
  - 3 Actas por las que el menor está asimilado al no emancipado, t. 5, ns. 230-236.
  - 4 Actas prohibidas al menor, t. 5, ns. 238-245.
- VI Revocación de la emancipación, t. 5, ns. 238-242.  
 1 Efecto de la revocación, t. 5, 243-245.
- VII Puede ser atacada la emancipación por la acción pauliana? t. 16, n. 476.

#### EMBRIAGUEZ.

- 1 Cuando es absoluta no hay consentimiento, luego no hay contrato, t. 15, n. 453.
- 2 La embriaguez también es una causa de nulidad ó de inexistencia de los testamentos, tomo 11, n. 121.

#### EL QUE USA DE SU DERECHO NO PERJUDICA A NADIE.

Ver *Qui suo jure utitur.*

#### ENAJENACION MENTAL.

- I El enajenado no colocado ni interdicto está regido por el derecho común, t. 5, n. 223.

- 1 Actas que hacen los dementes. Son inexistentes si prueban que cuando las hicieron no tenían el uso de su razón, t. 15, n. 433; t. 16, n. 20; t. 19, n. 48.
  - a Aplicación á las convenciones matrimoniales, t. 21, n. 38.
- 2 De las actas á título gratuito hechas por los enajenados no interdictos ni colocados, t. 11, ns. 114-119.
- 3 Pueden los herederos atacar por causa de denuncia las actas de su autor no interdicto? t. 5, ns. 324-328.
  - a Es aplicable el art. 504 á las donaciones y testamentos, t. 11, n. 110.
- 4 La prescripción corre contra ellos, t. 32, número 52.

#### ENAJENADOS SECUESTRADOS.

- I Del secuestro de los enajenados. Sistema del Código Napoleón, t. 5, ns. 380-383. Sistema de la nueva ley, t. 5, ns. 384-389.
- II La administración de los bienes secuestrados está confiada á un administrador provisional, t. 5, ns. 390-392.
  - 1 Poder del administrador provisorio, t. 5, números 393-396.
  - 2 Hipoteca legal establecida en los bienes del administrador, t. 5, n. 397; t. 31, n. 246.
- III Efecto del secuestro.
  - 1 En las actas hechas por el enajenado:
    - a Después del secuestro, t. 5, ns. 398-403.
    - b Después del secuestro, t. 5, n. 404.
    - c Tienen los herederos el derecho de atacar las actas hechas por un enajenado secuestrado y no interdicto? t. 5, n. 405.
  - 2 Del matrimonio y potestad paterna, t. 5, número 397.

#### ENAJENADO INTERDICTO.

Ver Interdicto. Incapacidad.



## EMBARGO.

## I Derecho de los acreedores.

- 1 Pueden embargar los bienes de sus deudores, t. 16, n. 183; t. 29, ns. 278-281.
- 2 Los acreedores embargantes son terceros en el sentido del art. 1328, t. 19, ns. 323 y 324.
- 3 Pueden oponer la nulidad de la enajenación consentida posteriormente á la transcripción del embargo, t. 29, n. 181.
- 4 Pueden prevalecerse de la falta de transcripción de cualquiera acta translativa de derechos reales inmobiliarios, t. 29, ns. 172-181.
- 5 Pueden prevalecerse de las faltas de transcripción, de las actas declarativas de derechos reales inmobiliarios, t. 29, ns. 195-197.

II Prescripción. El embargo interrumpe la prescripción, t. 32, ns. 114-117.

## III Sucesión beneficiaria.

- 1 Los acreedores de la sucesión tienen el derecho de embargar los bienes hereditarios.
- 2 Quid de los acreedores del heredero beneficiario? t. 10, n. 140.

## EMBARGO PRECAUTORIO.

I Qué es el embargo precautorio ó la oposición? t. 17, 549 y 550.

II Compensación. Puede hacerse en caso de embargo precautorio? t. 28, n. 429.

III Depósito. La restitución no se puede hacer en caso de embargo precautorio, t. 27, n. 122.

IV Novación. Recae el embargo en la novación? t. 17, número 18.

V Pago. El tercero embargado no puede pagar el embargo en perjuicio del embargante, t. 17, números 550-554.

VI Recibo sin fecha cierta. Puede ser opuesto al acreedor embargante? t. 19, n. 335.

## VII Sucesión. División de los créditos.

- 1 Tienen los terceros el derecho de embargo antes de la partición, t. 11, ns. 45, 46-48.

Z Los acreedores de uno de los herederos pueden embargar durante la indivisión? t. 11, número 54.

## VIII Venta de un crédito.

- 1 La notificación de la cesión hecha después de embargado el crédito de un acreedor del cedente vale oposición, t. 24, n. 525.
- 2 Quid si la cesión es posterior al embargo? t. 24, n. 526.
- 3 Cuáles son los derechos del acreedor embargante y del cesionario, t. 24, n. 527.
- 4 Quid si hay oposiciones posteriores á la notificación, t. 24, n. 527 bis y 528.

## EMBARGO (EXPROPIACION).

I El dador privilegiado puede reivindicar los objetos, t. 24, n. 443.

II Acreedores embargantes. Ver la palabra Distracción.

III Expropiación. El art. 1647 es aplicable á la venta forzada? t. 24, n. 252.

IV La mujer tiene que estar autorizada cuando se le dirige un procedimiento de expropiación, t. 3, número 106.

## V Garantía.

- 1 Es garante el embargado en caso de evicción del adjudicatario? t. 24, n. 226.
- 2 Tiene un recurso el adjudicatario despojado contra el acreedor embargante? t. 24, n. 227.
- 3 Tiene el adjudicatario un derecho de repetición contra los acreedores á quienes ha pagado? t. 24, n. 328.

## VI Hipoteca.

- 1 Los bienes embargados no pueden ya ser hipotecados después de la transcripción del embargo, t. 30, ns. 197 y 494.
- 2 Inscripción. Debe ser renovada hasta adjudicación, t. 31, n. 131-134.

## VII Inembargable.



- 1 Qué bienes son inembargables? Ver Inembargable, 1, 3, 5 y 6.
- 2 Testamento con cláusula de noembargable es válido? t. 11, ns. 471-473.
- VIII Sentencias de adjudicación. Deben ser transcriptas? t. 29, n. 87.
- IX Prescripción. El embargo interrumpe la prescripción, aun para con los acreedores noembargantes, t. 32, ns. 114, 117 y 155.
- X Rentas privilegiadas ó hipotecarias. Debe ser público el embargo, t. 29, n. 238.
- XI Embargo y venta. Están privilegiados los gastos? tomo 29, ns. 331 y 332.
- XII Estatuto. El embargo de los muebles que pertenecen á un extranjero en Francia es un estatuto real, t. 1, n. 121.
- XIII Venta.
- 1 Bajo condición suspensiva.
    - a, Puede el adquirente pedir la distracción del inmueble embargado á su autor? tomo 17, n. 90.
    - b Los acreedores del vendedor pueden embargar el inmueble. La adjudicación puede ser opuesta al adquirente condicional, t. 17, n. 93.
  - 2 Venta bajo condición resolutoria cuando se cumple la condición. Los embargos operados por los acreedores del adquirente y la expropiación pueden ser opuestos al vendedor? t. 17, n. 119.
- XIV Vías concedidas. Pueden ser embargadas por los acreedores de los concesionarios? t. 6, n. 34.

## ENFERMEDAD.

- I Incapacidad para disponer en favor de los médicos, t. 11, ns. 339-346, ó de un ministro del culto, tomo 11, ns. 357-358 bis.
- II Privilegio de los gastos de última enfermedad, t. 29, ns. 361-363.
- III Renta vitalicia constituida en la persona atacada de

- una enfermedad de la que muere, t. 28, números 279-288.
- IV Sociedad. Fin por causa de muerte de un socio, t. 26, n. 405.
- V Testamentos.
- 1 Hecho en caso de enfermedad contagiosa, t. 13, ns. 442-444.
  - 2 Cuándo constituye la enfermedad una capacidad para testar? t. 11, n. 124.
- VI Tutela. Excusa, t. 4, n. 504.
- ENFERMERA.
- I Incapacidad de recibir, t. 11, n. 341.
  - II Prescripción de la acción de las enfermeras, t. 32, n. 499.
  - III Privilegio de los gastos de última enfermedad, t. 29, n. 362.

## EMPEÑO.

- I Definición y carácter, t. 28, ns. 435-437.
- II División, t. 28, ns. 438. Ver Anticresis y Prenda.

## ENFITEUSIS.

## A. Historia y naturaleza de la enfiteusis.

## I Historia.

- 1 La enfiteusis fué establecida bajo el imperio romano á consecuencia de la decadencia del imperio, t. 8, n. 341.
- 2 En la Edad Media el arrendamiento enfiteutico se confunde con el arrendamiento á censo. Desde entonces fecha la división del dominio en útil y directo, t. 8, n. 342.
- 3 Esta doctrina es extraña al derecho romano, t. 8, ns. 343 y 344.
- 4 Leyes de la Revolución. La enfiteusis mantenida, t. 8, n. 345. Ley belga, t. 8, n. 340.

## II Naturaleza.

- 1 La enfiteusis es un derecho real, t. 8, n. 348



- 2 Crítica de la teoría de Merlín y de la jurisprudencia, t. 8, ns. 348-351.
- 3 El enfiteuta no tiene un derecho de propiedad, t. 8, n. 348.
- 4 Derecho fiscal, t. 8, n. 352.
- 5 Enfitéusis. Arrendamiento y revista. Cómo pueden distinguirse estos diversos contratos, t. 8, ns. 353-366.
- 6 Enfitéusis y usufructo; diferencias, t. 8, n. 361.

*B. Condiciones del establecimiento.*

- I Quién puede establecer una enfitéusis? t. 8, n. 362.
- II Quién puede adquirir una enfitéusis, t. 8, n. 363.
- III En qué bienes puede establecerse, t. 8, n. 364.
- IV Duración.
  - 1 Puede ser perpetua? t. 8, ns. 367 y 368.
  - 2 En el derecho antiguo tenía que ser perpetua, t. 8, n. 346.
- V Puede constituirse á título gratuito? t. 8, n. 365.
- VI Puede adquirirse por prescripción? t. 8, n. 369.

*C. Derechos y obligaciones del enfiteuta.*

I Derechos.

- 1 El enfiteuta puede disponer del derecho de enfitéusis, t. 8, n. 346.
- 2 Puede constituir una servidumbre en el fundo? t. 8, n. 375.
- 3 Tiene las acciones posesorias y reales, t. 8, número 376.
- 4 Tiene el derecho de goce, t. 8, n. 377.
  - a Montes y minas, t. 8, ns. 380 y 378.
  - b Puede cambiar la superficie? t. 8, n. 379.
  - c Construcciones y plantíos, t. 8, n. 381.

II Obligaciones del enfiteuta.

- 1 Canon. El pago del canon es de esencia de la enfitéusis, t. 8, ns. 382, 347 y 384.
- 2 La obligación es indivisible. En qué sentido? t. 8, n. 383.
- 3 El enfiteuta no tiene obligación de mejorar la heredad, t. 8, n. 346.

- 4 Tiene derecho de remesa en caso de pérdida de cosecha? t. 8, n. 385.

III Cargos del enfiteuta.

- 1 Debe gozar como buen padre de familia, t. 8, n. 387; sin tener que dar caución, t. 8, número 386.
- 2 Contribución, t. 8, n. 389. Reposiciones, t. 8, n. 388.
- 3 Usurpaciones. Debe denunciarlas al propietario? t. 8, n. 390.

*D. Derechos y obligaciones del propietario.*

I Derechos.

- 1 Conserva la propiedad del fundo y el derecho de disponer de él, t. 8, ns. 391 y 392.
- 2 Tiene un derecho de goce? t. 8, n. 393.
- 3 Sus derechos al expirar el arrendamiento, tomo 8, n. 393 bis.

II Obligaciones.

- 1 Garantía, t. 8, n. 400-402.
- 2 Tiene las obligaciones del nudo propietario? t. 8, n. 395.

*E. Extinción de la enfitéusis.*

- I Abusos de goce, t. 8, ns. 401 y 402.
- II Cometidos por el enfiteuta, t. 8, ns. 396-398.
- III Abandonos, t. 8, n. 399.
- IV Expiración del plazo, t. 8, ns. 405 y 406.
- V Pérdida del fundo, t. 8, ns. 403 y 404. Expropiación por utilidad pública, t. 8, n. 408.
- VI Prescripción, t. 8, n. 405.

EMPIRICOS.

- 1 Son incapaces como médicos? t. 11, n. 311.
- 2 Pueden invocar el beneficio de la excepción establecida en favor del médico? t. 11, n. 355.

EMPLEO (CLAUSULA DE).

- I Cláusula de realización, t. 23, ns. 221-223. Ver Realización.



II Cláusula de empleo obligatorio (comunidad), t. 21, ns. 383 y 391.

III Cláusula de empleo ó de reemplazo bajo el régimen dotal, t. 23, ns. 518-520.

#### ENTREGA (DEMANDA POR).

##### I Demanda por entrega.

1 Cuáles son los legatarios no poseyendo? t. 14, ns. 39-41.

2 Tienen que pedir la entrega, t. 14, ns. 42 y 43.

3 De los legatarios que no tienen que pedir la entrega, t. 14, ns. 44 y 47.

4 Puede el testador dispensar á los legatarios de pedir la entrega? t. 14, n. 148.

##### II A quién debe pedirse la entrega.

1 Al que está en posesión, t. 14, n. 49.

*a* Quid si los herederos en posesión renuncian? t. 14, n. 52.

*b* Si hay sucesores irregulares? t. 14, número 53.

*c* Si hay un ejecutor testamentario, t. 14, n. 54.

2 Al que después de la partición detiene la cosa, t. 14, ns. 50 y 51.

3 Es la acción de entrega solidaria ó indivisible, t. 14, n. 55.

III Cuándo puede el legatario pedir la entrega? t. 14, n. 56.

IV Entrega voluntaria ó judicial, t. 14, ns. 57 y 59.

1 Tribunal que debe conceder la entrega? tomo 14, n. 56.

2 Quién sufre los gastos de entrega? t. 14, n. 61.

##### V Efectos de la entrega.

1 El legatario es propietario antes de la entrega. Tiene el ejercicio de la propiedad? t. 14, número 62 y 63.

2 El que está en posesión tiene solo las acciones de nulidad de los legados, t. 14, n. 64.

3 De la administración, t. 14, n. 65.

4 Los legatarios no tienen derecho á ningún fruto

á partir de la entrega, t. 14, ns. 66, 69 y 71.

*a* Se aplican los principios relativos á los frutos? t. 14, ns. 74-77.

*b* Los legatarios que se hallan en necesidad. pueden pedir una provisión de frutos? t. 14, n. 72.

5 Los legados en usufructo están sometidos á los principios de la entrega, t. 14, n. 20.

6 Cuándo tienen los legatarios derecho á los frutos sin entrega?

*a* Caso previsto por el art. 1015, t. 14, número 78-81.

*b* Tiene otras excepciones? t. 14, ns. 82-85.

#### ENTREGA (OBLIGACION DE CONTRATOS).

I Obligación de dar. Implica de entregar la cosa, tomo 16, ns. 194 y 196.

1 Arrendamiento, t. 25, ns. 102-109.

2 Donación, t. 11, ns. 101-418.

3 Empeño.

*a* La puesta en posesión está requerida para la adquisición y conservación del privilegio, t. 29, ns. 469-487.

*b* La puesta en posesión está requerida para la anticresis, t. 28, ns. 543 y 544.

4 Cuándo tiene que entregar el propietario? tomo t. 7, n. 43.

5 Venta, t. 24, ns. 158-207. Ver Venta. Entrega, E, t. 4, n. 1.

*a* De la venta de objetos muebles prevista por el art. 1141, t. 16, ns. 363-367.

#### ENTREGA (SUCESIONES).

I Hijos naturales. Deben pedir la entrega por vía de acción de partición á los herederos con quienes concurren, t. 9, n. 260.

II Sucesores especiales, adoptante donante, ascendiente donante, hermanos legítimos de los hijos naturales. Tienen que pedir la entrega, y á quién? t. 9, ns. 260, 197 y 198.